



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 148 / 2015

Tomo . Página 148

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 2 de febrero del 2015, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR, en esta ciudad, comparece(n) FELIPE VILLAMIZAR IREGUI, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número PE089676, con domicilio en MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE ALBERTO VILLAMIZAR CAJIAO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1707449664, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Felipe Villamizar Iregui, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía 3-102-690643 Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Costa Rica, según consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. PE 089676, de profesión empleado privado, domiciliado en Miami, y con capacidad legal y suficiente cuan en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante. Segunda: Poder General.- La poderdante, mediante este instrumento confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Señor Jorge Alberto Villamizar Cajiao, de nacionalidad nacionalidad colombiana, con cédula de identidad número 170744966-4, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre y en representación de la Poderdante pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir y ceder en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualquier estado, provincia o municipio. El apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutaria, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía 3-102-690643 Sociedad de Responsabilidad Limitada, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FELIPE VILLAMIZAR IREGUI
PODERDANTE

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

DILIGENCIA N° 2014-17-01-141

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... / ... feja (s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y a cuyo debido devolví al interesado

06 FEB 2015

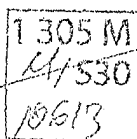
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

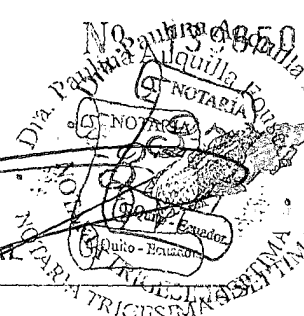
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA). - Dado y sellado, el 2 de febrero de 2015

FRANKLIN MIGUEL ANGELO DE CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 11-6.2

Valor: 30,00





Quito, Ecuador 1/1/15 06 FEB 2015



Nº 139650

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL
REGISTRO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
CIVIL. DE LA LEY REGISTRATIVA NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL

- DADO EN EL REGISTRO-NACIONAL, A LAS 12 HORAS 19 MINUTOS Y 59 SEGUNDOS, DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VICTOR REYES REÑAZCO

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS
DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AJRZVEWH2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Alejandro Martin Reyes Redondo
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe de la PAOI
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

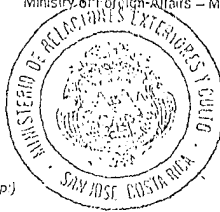
4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/12/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 195794
(Undecumber - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: 3-102-690643 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Funcionario
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre des pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rrec.go.cr>

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIAGNÓSTICO N° 2014-17-01-37-D

FACTURAN°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que enfoja(s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido

quedo devuelto al interesado.

06 FEB 2015

todo lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy

que el documento que enfoja(s) antecede, es FIEL

COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto

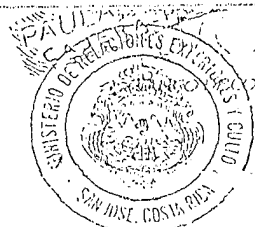
quedo devuelto al interesado

1 AGO 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ON
\$25.00
\$10.00
\$25.00

IAS
ES

STILL
MIST



Factura: 002-002-000038506



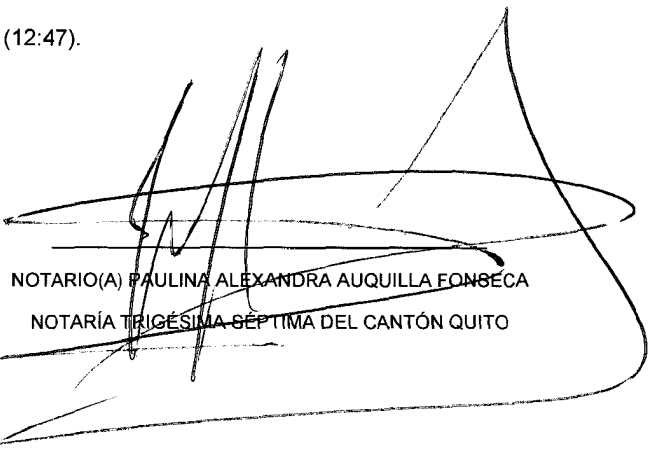
20161701037D06512



COPIA DE COMPULSA N° 20161701037D06512

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE AGOSTO DEL 2016, (12:47).


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707449664

Nombres del ciudadano: VILLAMIZAR CAJIAO JORGE ALBERTO

Condición del cedula: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1938

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IREGUI MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLAMIZAR MARCO A

Nombres de la madre: CAJIAO MARUJA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.08.01 13:30:57 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

